

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 9 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que obra solicitud de cancelación de la radicación del proceso allegada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUISA YOLANDA NAVARRO DÍAZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2021-00204-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2562

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte actora, remite al correo institucional solicitud de cancelación de la radicación del proceso, adjunta para tal efecto copia del pago realizada por Colpensiones por concepto costas procesales.

Revisado el expediente se encuentra que el mandamiento de pago fue librado únicamente por la condena impuesta a Colpensiones por concepto de costas procesales, las cuales ya fueron canceladas a la parte actora conforme el pronunciamiento realizado por su representante judicial, lo cual se puede corroborar con el comprobante de pago allegado, en ese sentido y como quiera que no existe obligación pendiente por cancelar por parte de Colpensiones, el Juzgado despachará favorablemente la solicitud elevada por la memorialista, en consecuencia declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación, lo que hace innecesario entrar a definir el trámite correspondiente a efectos de establecer la procedencia de las excepciones de mérito formuladas por la demandada o la continuación de la ejecución.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA por pago total de la obligación la presente acción ejecutiva laboral instaurada por **LUISA YOLANDA NAVARRO DÍAZ** contra **COLPENSIONES** conforme lo solicitado por la apoderado judicial de la ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **085** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **12/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db1ceabb6331cb91ac9ba7464e326c75bd11b16d96f15829ad39a7f95000e9ac

Documento generado en 09/07/2021 01:22:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**